

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00112

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada ESPERANZA NARVAEZ PANCHÁ, se notificó personalmente del mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

De otra parte, se observa escrito de acuerdo de pago suscrito entre las partes, en la que dispuso que la demandada pagaría un abono inicial de \$267.000 y el saldo, ósea la suma de \$1.074.000 en 4 cuotas mensuales cada una por \$268.500,00 los 5 primeros días de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020, donde además, se solicitó la suspensión del proceso por dicho lapso de tiempo, no obstante, a juicio de este Despacho se hace innecesario decretar la suspensión solicitada, dado que el término allí estipulado se encuentra vencido.

En este orden de ideas, se ordena requerir a las partes y apoderados en controversia, a fin de que manifiesten en forma expresa, si la obligación se encuentra cancelada en su totalidad, caso en el cual, la parte demandante deberá dar estricto cumplimiento al artículo 461 del C.G. del Proceso.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/09/20

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria